

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 67

FEBRERO 1968 - 1969

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR RAQUEL DE JESUS PEREZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE ESTABLECEN LAS VENTAS DE SÓLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 112, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, establecen que se prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.
- POR CUANTO : El señor RAQUEL DE JESUS PEREZ ha radicado ante esta Asamblea Municipal una solicitud de compra de un solar municipal, en el cual está encaravada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la 2da. Calle del Bo. Playa del Municipio de Salinas, con un área superficial de 122.70 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 22.70 metros con un solar ocupado por el Sr. Pablo Ortiz; Por el SUR en 23.20 metros con un solar ocupado por el Sr. Teófilo Rivera; Por el ESTE con la 2da. Calle del Bo. Playa; y por el OESTE en 10.00 metros con un solar ocupado por la Sra. Eladie Torres.

- POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o locatario del solar y no existe evidencia de que el sea y aprovechandiente del mismo le ha sido concedido por anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 112.
- POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-69P-220, Proyecto Núm. 2-69-207p.
- POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 61.16; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 100 por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sra. RAQUEL DE JESUS PEREZ, por el precio de \$ 61.16, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, DIFERENTEMENTE. Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 67

-2-

SERIE 1968-69

Aprobada por el Hon. Alcalde Int., Serafín Fabón, a los 10 días del mes de abril de 1969.

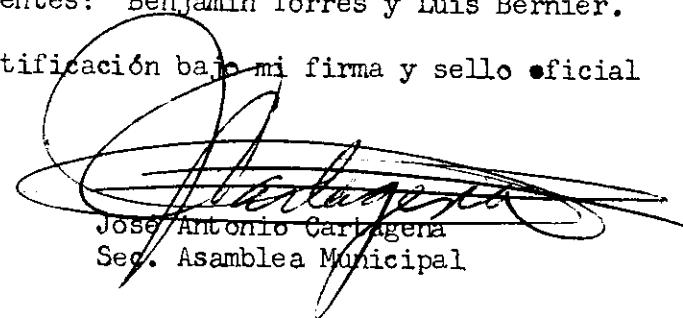

SERAFIN PABON
ALCALDE INT.

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 67, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 2 de abril de 1969.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Nemesio Santiago, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Benjamín Torres y Luis Bernier.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 10 de abril de 1969.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal